República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2024-31593085- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-298-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/5 del documento N° RE-2024-31592526-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1587/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.12.03 16:23:52 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.12.03 16:23:53 -03:00

ACUERDO PARITARIO

En la Ciudad de Mendoza, a los 14 días del mes de DICIEMBRE 2023, se reúnen los representantes signatarios del **Convenio Colectivo de Trabajo Regional 327/00, Sres. Isabelino Rodríguez, Domingo Franchetti, , Diego Ballester, Sebastián Manitta** en su calidad de miembros paritarios designados por la **Asociación Mendocina de Expendedores de Nafta y Afines (A.M.E.N.A), Personería Jurídica N° 205/43**; todos los nombrados en representación del sector Empresario, y con el aval de las **CAMARAS EMPRESARIAS DE SAN JUAN y SAN LUIS, CECA SAN JUAN y CECA SAN LUIS**, las que oportunamente ratificaran el presente acuerdo, y en representación de los Trabajadores los **Sres. José Escoda, Lucas Garbarino y Andrea Crespín**, todos en el carácter de miembros paritarios designados por el **Sindicato Unión Obrera Estaciones de Servicio, Garajes, Playas de Estacionamiento y Gomerías de Cuyo, personería Gremial 1021**.----------
---

1).-Que las representaciones invocadas son reconocidas mutuamente y se acreditaran con la documentación pertinente al ratificarse el acuerdo. ----------

2).- En virtud de la crítica situación que atraviesa los trabajadores del sector y la actividad en general, las partes en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley 24241 art 6, el CCT 327/00, y en el artículo 4 del acuerdo **paritario 2023-2024 tramitado en EX - 2023-89158853- -APN-ATMEN#MT,** han acordado abonar por única vez, dos asignaciones de carácter no remunerativo, a cuenta de la negociación paritaria del periodo ABRIL 2023-MARZO 2024 **para todos los trabajadores de la actividad, incluidos en el CCT 327/00.**

3).- Las asignaciones ut supra denunciadas serán de, PESOS TREINTA Y CINCO MIL, ($ 35.000) cada una, y deberán ser abonadas hasta el 20 de DICIEMBRE del 2023 la primera de ella y hasta el 20 de ENERO del 2024 la segunda cuota,, según lo detallado en los ANEXOS 1 y 2 que son parte indisoluble del presente acuerdo, dejándose expresamente aclarado que respecto de las sumas que correspondan abonar según los montos indicados, serán liquidadas como **adicional no remunerativo**, pero deberán ser tomadas en **cuenta para el cálculo de todos los adicionales del CCT 327/00 e integrara el cálculo del SEGUNDO SAC 2023, debiendo efectuarse los aportes y contribuciones previstas en las Leyes 23660 y 23661.**

4).- Que la fecha de Vigencia del presente Acuerdo corresponde al periodo NOVIEMBRE DICIEMBRE 2023, las singulares características de la actividad, la crisis que atraviesa el Sector, la inflación que socaba los salarios, impide realizar una proyección anual, por ende las partes expresamente acuerdan que en el mes de **FEBRERO de 2024** volverán a reunirse a los efectos de evaluar lo actuado y analizar periodo **ENERO, FEBRERO Y MARZO 2024**, en tal circunstancia si así correspondiera ajustarlo a la realidad existente a tal fecha, a fin de cerrar la Negociación Paritaria correspondiente al periodo 1/04/2023- 31/03/2024.-

5) Las partes acuerdan incorporar los anticipos no remunerativos vigentes hasta DICIEMBRE 2023, a las remuneraciones del salario básico de ENERO 2024, según planillas ANEXOS I Y II, que son parte indisoluble del presente acuerdo. -

JOSE ESCODA
SECRETARIO GENERAL
Sindicato Estaciones de Servicios y Gomerías de Cuyo

DIEGO BALLESTER
SECRETARIO
A.M.E.N.A.

SEBASTIAN MANITTA

Sergio Isabelino Rodríguez
Presidente AMENA

DOMINGO FRANCHETTI
VICE PRESIDENTE
A.M.E.N.A.

ANDREA E. CRESPIN
COMISIÓN DIRECTIVA

LUCAS GARBARINO

CamScanner

6) Las partes signatarias convienen de modo expreso que en el supuesto que el PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N), disponga durante la vigencia del presente acuerdo, incrementos salariales mínimos y obligatorios, bonos y/o asignaciones especiales, a cargo de las Empresas, los mismos deberán ser revisados por la comisión negociadora, para determinar si procede su pago. ----------

7) Las partes solicitan la HOMOLOGACION del presente acuerdo, comprometiéndose a dar cumplimiento a lo convenido a partir de la Ratificación del acuerdo. ----------

En este estado las partes resuelven que el presente acuerdo será presentado por la institución Gremial VIA tramite a distancia (TAD) DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES y REGULACIONES DEL TRABAJO, las CAMARAS EMPRESARIAS, AMENA, CECA SAN JUAN Y CECA SAN LUIS y la entidad SINDICAL ratificaran el mismo vía TAD y acreditaran la representación invocada, a los fines de que se analice el pedido de homologación y de corresponder se proceda a emitir el acto administrativo pertinente.- Con lo que se dio por terminado el acta firmando los comparecientes cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto para constancia.-

JOSE ESCODA
SECRETARIO GENERAL
Sindicato Estaciones de Servicios y Gomerías de Cuyo

ANDREA E. CRESPIN
COMISION DIRECTIVA
S.U.O.E.S. CUYO

LUCAS GARBARINO

Sergio Isabelino Rodríguez
Presidente AMENA

DOMINGO FRANCHETTI
VICE PRESIDENTE
A.M.E.N.A.

DIEGO BALLESTER
SECRETARIO
A.M.E.N.A.

SEBASTIÁN MANITTA

CamScanner

ANEXO I ESTACIONES DE SERVICIO

A LOS MONTOS NO REMUNERATIVOS A PAGAR HASTA EL 20 DE DICIEMBRE Y 20 ENERO SE LE DEBEN SUMAR EL PORCENTAJE DE LOS ADICIONALES QUE PERCIBE EL TRABAJADOR

NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023		ADICIONAL NO REMUNERATIVO									NO REMUNERATIVO
		NOVIEMBRE	DICIEMBRE	PRODUCTIVIDAD			MAN FONDOS	PRESENTISMO	TITULO	TOL HORARIA	45,00%
CATEGORIA	BASICO	2023	2023	ANTIGÜEDAD	ART 12 15%	12 BIS 10%	8,00%	8,00%	5%	9 horas simple	
ENCARGADO	$ 207.824	$ 35.000	$ 35.000	ANTIGÜEDAD	ART 12 15%	13 BIS 10%	8,00%	8,00%	5%	9 horas simple	SE DEBE PAGAR NO REMUNERATIVO DE NOVIEMBRE, ACORDADO EN AGOSTO 2023 ES DECIR EL 45% DEL SALARIO DE MARZO 2023
OPER. PLAYA	$ 198.917	$ 35.000	$ 35.000	ANTIGÜEDAD	ART 12 15%	14 BIS 10%	8,00%	8,00%	5%	9 horas simple	
OPER. SERV.	$ 206.013	$ 35.000	$ 35.000	ANTIGÜEDAD	ART 12 15%	15 BIS 10%	8,00%	8,00%	5%	9 horas simple	
ADMINISTRATIVO	$ 208.039	$ 35.000	$ 35.000	ANTIGÜEDAD	ART 12 15%	16 BIS 10%	8,00%	8,00%	5%	9 horas simple	
OP. MINIMARKET	$ 196.912	$ 35.000	$ 35.000	ANTIGÜEDAD	ART 12 15%	17 BIS 10%	8,00%	8,00%	5%	9 horas simple	
OP. CONDUCTOR	$ 211.567	$ 35.000	$ 35.000	ANTIGÜEDAD	ART 12 15%	18 BIS 10%	8,00%	8,00%	5%	9 horas simple	
CONDUCTOR AEROP	$ 304.182	$ 35.000	$ 35.000	ANTIGÜEDAD	ART 12 15%	19 BIS 10%	8,00%	8,00%	5%	9 horas simple	
OFICIAL GOMERO	$ 236.956	$ 35.000	$ 35.000	ANTIGÜEDAD	ART 12 15%	20 BIS 10%	8,00%	8,00%	5%	9 horas simple	
OPERARIO GOMERO	$ 206.872	$ 35.000	$ 35.000	ANTIGÜEDAD	ART 12 15%	21 BIS 10%	8,00%	8,00%	5%	9 horas simple	
OFICIAL MANTENIM. GNC	$ 234.310	$ 35.000	$ 35.000	ANTIGÜEDAD	ART 12 15%	22 BIS 10%	8,00%	8,00%	5%	9 horas simple	
OPERARIO MANT GNC	$ 204.668	$ 35.000	$ 35.000	ANTIGÜEDAD	ART 12 15%	23 BIS 10%	8,00%	8,00%	5%	9 horas simple	
OPERARIO DE LUBRICENTRO	$ 206.093	$ 35.000	$ 35.000	ANTIGÜEDAD	ART 12 15%	24 BIS 10%	8,00%	8,00%	5%	9 horas simple	
APRENDIZ	$ 167.653	$ 35.000	$ 35.000	ANTIGÜEDAD	ART 12 15%	25 BIS 10%	8,00%	8,00%	5%	9 horas simple	

LOS ADICIONALES DEBEN TOMARSE EN CUENTA PARA CALCULO DE LOS MONTOS NO REMUNERATIVOS Y 2DO SAC 2023

ADICIONALES,

ART 9 "ANTIGÜEDAD": DE 1 A 4 AÑOS DE ANTIGÜEDAD, INCLUSIVE, 1% DEL BÁSICO POR AÑO DE ANTIGÜEDAD; A PARTIR DE 5 AÑOS Y HASTA 8 AÑOS, INCLUSIVE, 1,5% DE BÁSICO POR AÑO QUE SUPERE LOS 8 AÑOS; A PARTIR DE LOS 9 AÑOS EL 2% DEL BÁSICO POR AÑO QUE SUPERE LOS 8 AÑOS.

ARTICULO 10 "MANEJO DE FONDOS": 8% DE BÁSICO MÁS PRODUCTIVIDAD.

ARTICULO 11 "PRESENTISMO": 8% BÁSICO MÁS PRODUCTIVIDAD.

ARTICULO 12 "PRODUCTIVIDAD": 15% BÁSICO MÁS ANTIGÜEDAD. ARTICULO 12 BIS "PRODUCTIVIDAD": 10% DE BASICO MAS ANTIGÜEDAD.

ARTICULO 13 "PREMIO AL ESTUDIO": 5% BÁSICO MÁS PRODUCTIVIDAD.

ARTICULO 14 "RENDICIÓN DE CAJA": 9 HORAS SIMPLES MENSUALES.

COMPLEMENTO PERSONAL ALTA MONTAÑA: 130% DEL BÁSICO Y TODOS LOS ADICIONALES SE CALCULAN A PARTIR DE LA SUMA DE BÁSICO MAS ADICIONAL ALTA MONTAÑA.

JOSE ESCODA
SECRETARIO GENERAL
Sindicato Estaciones de Servicios y Gomerías de Cuyo

ANDREA E. CRESPIN
COMISION DIRECTIVA
S.U.O.E.S. CUYO

SEBASTIÁN MANITTA

DIEGO BALLESTER
SECRETARIO
A.M.E.N.A.

DOMINGO FRANCHETTI
VICE PRESIDENTE
A.M.E.N.A.

Sergio Isabelino Rodríguez
Presidente AMENA

LUCAS GARBARINO
DNI 25782939

CamScanner

ANEXO I ESTACIONES DE SERVICIO							
A PARTIR DEL 1 DE ENERO 2024							
		ANTIG	PRODUCTIVIDAD		MANEJO DE	PRESENTISM	CONFORMADO
CATEGORIA	BASICO		art 12 15%	art 12	FONDOS		
ENCARGADO	$ 343.054		$ 51.458		$ 31.561	$ 31.561	$ 457.634
OPER. PLAYA	$ 330.240		$ 49.536		$ 30.382	$ 30.382	$ 440.540
OPER. SERV.	$ 342.299			$ 34.230		$ 30.122	$ 406.651
ADMINISTRATIVO	$ 345.664			$ 34.566	$ 30.418	$ 30.418	$ 441.068
OP. MINIMARKET	$ 326.616		$ 48.992		$ 30.049	$ 30.049	$ 435.706
OP. CONDUCTOR	$ 354.802			$ 35.480		$ 31.223	$ 421.505
CONDUCTOR AEROP	$ 514.574		$ 77.186		$ 47.341	$ 47.341	$ 686.441
OFICIAL GOMERO	$ 391.889			$ 39.189		$ 34.486	$ 465.564
OPERARIO GOMERO	$ 343.482			$ 34.348		$ 30.226	$ 408.056
OFICIAL MANTENIM. GNC	$ 387.512			$ 38.751		$ 34.101	$ 460.365
OPERARIO MANT GNC	$ 340.515			$ 34.051		$ 29.965	$ 404.531
OPERARIO DE LUBRICENTR	$ 342.433			$ 34.243	$ 30.134	$ 30.134	$ 436.945
APRENDIZ	$ 277.272		$ 41.591		$ 25.509	$ 25.509	$ 369.881

ART 9 “ANTIGÜEDAD”: DE 1 A 4 AÑOS DE ANTIGÜEDAD, INCLUSIVE, 1% DEL BÁSICO POR AÑO DE ANTIGÜEDAD; A PARTIR DE 5 AÑOS Y HASTA 8 AÑOS, INCLUSIVE, 1,5% DE BÁSICO POR AÑO QUE SUPERE LOS 8 AÑOS; A PARTIR DE LOS 9 AÑOS EL 2% DEL BÁSICO POR AÑO QUE SUPERE LOS 8 AÑOS.

ARTICULO 10 “MANEJO DE FONDOS”: 8% DE BÁSICO MÁS PRODUCTIVIDAD.

ARTICULO 11 “PRESENTISMO”: 8% BÁSICO MÁS PRODUCTIVIDAD.

ARTICULO 12 “PRODUCTIVIDAD”: 15% BÁSICO MÁS ANTIGÜEDAD. ARTICULO 12 BIS “PRODUCTIVIDAD”: 10% DE BASICO MAS ANTIGÜEDAD.

ARTICULO 13 “PREMIO AL ESTUDIO”: 5% BÁSICO MÁS PRODUCTIVIDAD.

ARTICULO 14 “RENDICIÓN DE CAJA”: 9 HORAS SIMPLES MENSUALES.

COMPLEMENTO PERSONAL ALTA MONTAÑA: 130% DEL BÁSICO Y TODOS LOS ADICIONALES SE CALCULAN A PARTIR DE LA SUMA DE BÁSICO MAS ADICIONAL ALTA MONTAÑA.

JOSE ESCODA
SECRETARIO GENERAL
Sindicato Estaciones de Servicios y Gomerías de Cuyo

SEBASTIÁN MANITTA

DIEGO BALLESTER
SECRETARIO
A.M.E.N.A.

DOMINGO FRANCHETTI
VICE PRESIDENTE
A.M.E.N.A.

Sergio Isabelino Rodríguez
Presidente AMENA

COMISION DIRECTIVA
S.U.O.E.S. CUYO

LUCAS GARBARINO
DNI 25782939

IF-2025-02912183-APN-DNC#MCH

CamScanner

ANEXO II PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO							
A LOS MONTOS NO REMUNERATIVOS A PAGAR HASTA EL 20 DICIEMBRE Y 20ENERO SE LE DEBEN SUMAR							NO REMUNERATIVO
EL PORCENTAJE LOS ADICIONALES QUE PERCIBE EL TRABAJADOR Y 2dO SAC 2023							45 % ACUERDO DE
CATEGORIA	BASICO	MAN. FON	PRESENTISM	TOTAL	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	AGOSTO 2023
ENC. TURNO	$ 186.794	$ 11.208	$ 11.208	$ 209.209	$ 32.500	$ 32.500	45% DEL SALARIO
OPER. PLAY	$ 183.589	$ 11.015	$ 11.015	$ 205.620	$ 32.500	$ 32.500	CONFORMADO DE
MANTENIMIENTO	$ 201.258		$ 12.075	$ 213.333	$ 32.500	$ 32.500	MARZO 2023 CON
CHOFER GRUA	$ 213.673	$ 12.820	$ 12.820	$ 239.314	$ 32.500	$ 32.500	ANTIGÜEDAD Y
SERENOS	$ 179.341	$ 10.760	$ 10.760	$ 200.862	$ 32.500	$ 32.500	ADICIONALES
APRENDIZ	$ 161.077	$ 9.665	$ 9.665	$ 180.406	$ 32.500	$ 32.500	SEGÚN CADA TRABAJADOR

LOS ADICIONALES DEBEN TOMARSE EN CUENTA PARA CALCULO DE LOS MONTOS NO REMUNERATIVOS Y SEGUNDO SAC 2023

CATEGORIA	BASICO	MAN. FON	PRESENTISM	TOTAL
ENC. TURNO	$ 313.454	$ 18.807	$ 18.807	$ 351.068
OPER. PLAY	$ 309.139	$ 18.548	$ 18.548	$ 346.236
MANTENIMIENTO	$ 332.924		$ 19.975	$ 352.900
CHOFER GRUA	$ 349.637	$ 20.978	$ 20.978	$ 391.593
SERENOS	$ 303.421	$ 18.205	$ 18.205	$ 339.831
APRENDIZ	$ 248.000	$ 14.880	$ 14.880	$ 277.760

ADICIONALES

ARTICULO 9 ANTIGÜEDAD: DE 1 A 4 AÑOS DE ANTIGÜEDAD INCLUSIVE 1% DEL BASICO POR AÑO DE ANTIGUEDAD A PARTIR 5 AÑOS Y HASTA 8 AÑOS INCLUSIVE1,5% DE BASICO POR AÑO QUE SUPERE LOS 4 AÑOS A PARTIR DE LOS 9 AÑOS DE ANTIGÜEDAD EL 2% DEL BASICO POR AÑO QUE SUPERE LOS 8 AÑOS. ARTICULO 10 MANEJO DE FONDOS 6% DE BASICO - ARTICULO 11 PRESENTISMO 6% BASICO - ARTICULO 13 PREMIO AL ESTUDIO 5% BASICO MAS PRODUCTIVIDAD- COMPLEMENTO PERSONAL ALTA MONTAÑA:130% DEL BASICO Y TODOS LOS ADICIONALES SE

Sergio Isabelino Rodríguez
Presidente AMENA

ANDREA ESPINOSA
COMISION DIRECTIVA
A.M.E.N.A. CUYO

LUCAS GARBARINO
DNI 257[illegible]

DOMINGO FRANCHETTI
VICE PRESIDENTE
A.M.E.N.A.

DIEGO BALLESTER
SECRETARIO
A.M.E.N.A.

JOSE ESCODA
SECRETARIO GENERAL
Sindicato Estaciones de
Servicios y Gomerías de Cuyo

SEBASTIÁN MANITTA

CamScanner

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2025-02912183-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 9 de Enero de 2025

Referencia: Dispo 298-24 Acu 1587-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.01.09 11:57:47 -03:00

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.01.09 11:57:48 -03:00